

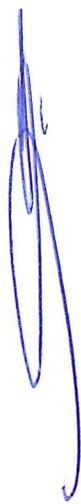
## CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023

CONTRATO DE COMPRA VENTA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°: L/UPMH/ADQ/20-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, EN MATERIA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPMH" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUDIÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA UPMH".

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA





**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN,  
EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

- C) QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. rectoria@upmh.edu.mx

**II. DE "EL PROVEEDOR".**

- A) QUE LA EMPRESA QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A DE C.V, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN PÓLIZA NÚMERO 1937, LIBRO DOS DE REGISTRO, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2020, PASADA ANTE LA FE DE LA C. MAESTRA MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 7 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE QCV200604UR9 QUIEN MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.
- C) QUE EL C. JOSÉ LUIS HERNANDEZ GUDIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA PÓLIZA MENCIONADA EN EL INCISO A) DE ESTE APARTADO, LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

PROPIOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ADECUADOS, Y EXPERIENCIA SUFICIENTE.

- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN: HEROICO COLEGIO MILITAR CALLE JUAN ESCUTIA, NÚMERO 563, COL. MORELOS, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42040; CORREO ELECTRÓNICO [ventas@quantal21.com.mx](mailto:ventas@quantal21.com.mx)

**III. DE "LAS PARTES".**

ÚNICO. QUE, LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 3 y 6 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L/UPMH/ADQ/20-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS, MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA, LICENCIAS INFORMÁTICAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	QUANTA	121
						PROFESIONALES EN CONSULTORIA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V.
3	Compresor trifásico de banda oakland, motor de 5 HP 500 litros, corriente de 220 volts y velocidad de 1,050 revoluciones por minuto, cuenta con válvula de drenado y manómetro (Víctor calzada)	567001	2	piezas	\$	88,951.56
6	Dell Inspiron 5410 All-in-One 23.8", Intel Core i7-1255U 3.50GHz, 16GB, 1TB + 256GB SSD, NVIDIA GeForce MX550, Windows 11 Home 64-bit, Blanco (Andrés dimas)	515001	10	piezas	\$	216,115.42
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$</b>	<b>305,066.98</b>

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA UPMH” LOS BIENES BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS CONFORME AL “ANEXO TÉCNICO” QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE “LA UPMH”, EL ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO.

SEGUNDA. - DEL PAGO. “LA UPMH” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$305,066.98 (TRESCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A., POR LA ADQUISICION DE LOS BIENES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE LA CANTIDAD ANTES CITADA ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

**TERCERA.** -LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA UPMH", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA.** - "LA UPMH" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023. DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR", 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA. ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO DURANTE EL PRIMER DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A "LA UPMH" MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO [facturas@upmh.edu.mx](mailto:facturas@upmh.edu.mx)

**QUINTA.- DE LA ENTREGA;** LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA UPMH", CON DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EL DÍA 31 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS.

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA COMPRA-VENTA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN.

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LA CALIDAD, OPORTUNA ENTREGA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA. POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

**OCTAVA.-** PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PROVEA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UPMH”, CONFORME A LO DISPUESTO EN BASES DENTRO DEL PERIODO PREVISTO, ESTA RETENDRÁ Y APLICARA EN FAVOR DE “LA UPMH”, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) A VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO SUJETO ADEMÁS, A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UPMH”, SIN EMBARGO, A CONSIDERACIÓN DE “LA UPMH” PODRÁ PRORROGARSE EL TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO ATENDIENDO A LOS FACTORES EXTERNOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, QUE IMPIDAN TERMINAR CON EL MISMO, PRÓRROGA QUE NO PODRÁ SER MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES Y DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESCRITO POR “LA UPMH”.

**NOVENA.** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DE LOS PAGOS QUE “LA UPMH” TENGA PENDIENTES DE EFECTUAR AL PROVEEDOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE OPTE POR HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ENTREGADAS POR “EL PROVEEDOR”.

NINGUNA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDA Y NOTIFICADA ESTARÁ SUJETA A NEGOCIACIÓN, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA ORDEN DE COMPRA A QUE HAYA LUGAR, SIENDO SU RESPONSABILIDAD PRESENTARLA OPORTUNAMENTE PARA PROCEDER CON EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, AL LLEGAR AL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DA DERECHO A “LA UPMH”, A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, PROCEDIENDO CON LA EJECUCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA. AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, QUE PRESENTEN DEFECTO O DIFERENCIAS A LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN CITADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO.

**DÉCIMA.** - “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA UPMH” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.





**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA UPMH" PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA UPMH" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA UPMH" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA UPMH", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** - EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA. “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE, A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB PARA CONOCER LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONALES ACCEDIENDO EN LA LIGA:[https://www.upmetropolitana.edu.mx/apps/Normatividad/Normatividad/Inter na/C%C3%B3digo%20de%20Conducta%20UPMH.pdf](https://www.upmetropolitana.edu.mx/apps/Normatividad/Normatividad/Inter%20na/C%C3%B3digo%20de%20Conducta%20UPMH.pdf)

“LAS PARTES” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES DEL LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR “LA UPMH”

LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA  
ÁNGELES  
RECTOR

POR “EL PROVEEDOR”

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUDIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL QUANTA 121  
PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y  
COMERCIALIZACIÓN S.A DE C.V

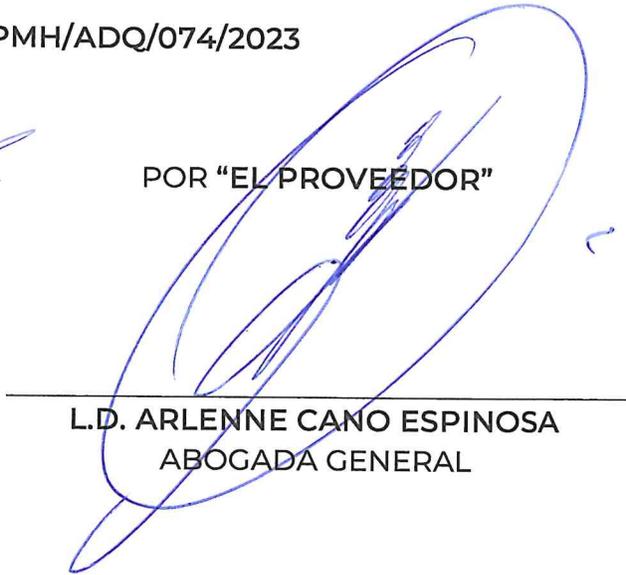


**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

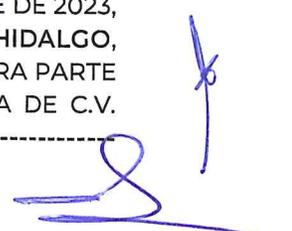
TESTIGO

  
L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "EL PROVEEDOR"

  
L.D. ARLENNE CANO ESPINOSA  
ABOGADA GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023, DE FECHA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUDIÑO.-----





**CONTRATO No. UPMH/ADQ/074/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: L/UPMH/ADQ/20-2023  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO  
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS, MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y  
ESTANTERÍA, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y  
ACCESORIOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA,  
LICENCIAS INFORMÁTICAS**

**"ANEXO TECNICO"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	QUANTA	121 PROFESIONALES EN CONSULTORA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V.
3	Compresor trifásico de banda oakland, motor de 5 HP 500 litros, corriente de 220 volts y velocidad de 1,050 revoluciones por minuto, cuenta con válvula de drenado y manómetro (Víctor calzada)	567001	2	piezas	\$	88,951.56
6	Dell Inspiron 5410 All-in-One 23.8", Intel Core i7-1255U 3.50GHz, 16GB, 1TB + 256GB SSD, NVIDIA GeForce MX550, Windows 11 Home 64-bit, Blanco (Andrés dimas)	515001	10	piezas	\$	216,115.42
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$</b>	<b>305,066.98</b>